



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3698

SANTIAGO, 25 NOV 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°35, 29 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**", cuyo representante legal es doña **Jorge Andrés Frei Toledo**, y que se encuentra inscrita bajo el N°20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°351, 27 de febrero de 2017, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora "**Sea Salud Limitada**", cuyo representante legal es don **Jorge Andrés Frei Toledo**, y que se encuentra inscrita bajo el N°20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°535, de 28 de marzo de 2017;
- 5) La Resolución Exenta IP/N°740, de 09 de mayo de 2017;
- 6) El correo electrónico, de fecha 14 de noviembre de 2019, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 7) El Memorándum N°1.087, de 18 de noviembre de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante las resoluciones señaladas en los **N°4) y 5)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de las siguientes profesionales **Sra. Ana Patricia Carvallo Vásquez, R.U.N. N°12.049.940-8 y de la Sra. María Elena Bustamante Quezada, R.U.N. N°7.019.915-7** al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**";
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°7)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°6)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que los profesionales individualizados en el considerando anterior han renunciado voluntariamente a su condición de evaluadores de dicha entidad acreditadora;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a las siguientes profesionales **Sra. Ana Patricia Carvallo Vásquez, R.U.N. N°12.049.940-8 y de la Sra. María Elena Bustamante Quezada, R.U.N. N°7.019.915-7;**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO las Resoluciones Exentas IP/N°535, de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Exenta IP/N°740, de 09 de mayo de 2017, en cuanto ordenaba la incorporación de los profesionales señalados en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores y de la directora técnica suplente de la entidad "**SEA SALUD LTDA.**".

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/BRH/CEV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo